

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0001420

NICOLAS CASSIS MARTINEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORP INC CINCO S.A.

QUE el señor Carlos Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Teresa Nuques, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1989 y ADM-96032 de 29 de enero de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORP INC CINCO S.A. por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES; b) el aumento de capital suscrito por OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRETES, dividido en OCHOCIENTAS MIL acciones de CINCO SUCRETES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Nicolás Cassis Martínez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 MAR. 1996



AJT/JI.  
DJ: AGM  
EXP. No. 57649

CERTIFICO : Que con fecha de hoy

Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.812, número 1.271 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 9.633 del Repertorio .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 31.089 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; 18.220 del mismo Registro de 1.990; 29.197 de igual Registro de 1.991; 8.689 del propio Registro de 1.992; 15.499 del mencionado Registro de 1993; y, 10.517 del referido Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

